

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Tribunal Supremo

## Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 11.777.—Don Agustín Vaqueró Mayor, contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 13 de Octubre de 1931, sobre propuesta formulada por la Dirección general de Primera enseñanza sobre vacantes.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Febrero de 1932.—P., El Secretario Decano, Severino Barros de Lis.

R-488

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

## CIRCULARES

En el BOLETÍN OFICIAL del día 8 de Enero pasado, se publicó una circular recordando el cumplimiento de los preceptos establecidos por la vigente Ley del Timbre del Estado, y habiéndose dirigido en consulta algunos Ayuntamientos sobre si los anuncios que remiten para insertar en el BOLETÍN están o no exentos de reintegro, recuerdo a todos los de la provincia que estos documentos, como todos los que se tramiten de oficio, deberán ser reintegrados con un timbre móvil de quince céntimos; encareciéndoles el exacto cumplimiento para evitar la demora que ocasionaría la devolución de aquellos anuncios que careciesen de este requisito.

Zamora 3 de Febrero de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

La «Sociedad de Autores Españoles» ha nombrado representante en San Miguel de la Ribera a D. José Gómez Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de la Propiedad Intelectual.

Zamora 4 de Febrero de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Próxima la fecha de la presentación de las declaraciones juradas de las existencias de trigo que posean toda clase de entidades y particula-

res, reitero cuantas prevenciones y disposiciones se hicieron públicas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 3 del corriente mes, esperando que todos los poseedores de dicho cereal cumplirán exactamente dicho servicio, para evitar responsabilidades, y haciéndoles comprender que de su veracidad dependen las determinaciones que el Gobierno pueda adoptar.

Zamora 7 de Febrero de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

## Diputación provincial de Zamora

## Cédulas personales.

## CIRCULAR

Se recuerda a todas las Entidades, Presidentes, Directores o Gerentes de Sociedades, propietarios y patronos, ya tengan su domicilio en esta provincia o fuera de ella, la obligación en que se hallan, en observancia de lo preceptuado en el artículo 285 del Estatuto provincial y Real orden de 24 de Abril de 1926 (*Gaceta* número 117) de remitir antes de finalizar el mes de Febrero actual, relación jurada del personal afecto a las mismas, cualquiera que sea la condición del cargo que desempeñe, con expresión de sus domicilios, el sueldo líquido, al que serán sumados los emolumentos que perciban por todos conceptos y que tengan su residencia en algún Municipio de esta provincia; bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones a que dicho artículo se refiere y que serán inexorablemente exigidas.

Zamora 5 de Febrero de 1932.—El Presidente, Gonzalo Alonso.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## DE LA

## provincia de Zamora.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento, se hace saber, por medio de este periódico oficial, que Don Ignacio Medrano Álvarez ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza de Zamora, para el que fué nombrado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 16 de Octubre del año próximo pasado.

Zamora 3 de Febrero de 1932.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-490

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS  
DE LA  
provincia de Zamora

## Libro de ventas y operaciones

## Circular interesante

Habiendo terminado el plazo que se concedió en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, así como en los periódicos de esta localidad, para la presentación de las declaraciones juradas del volumen de ventas y operaciones realizadas durante el año de 1931; se recuerda de nuevo a los industriales y comerciantes sujetos a la obligación de llevar el Libro de ventas y operaciones creados por el Real decreto de 1.º de Enero de 1926, que aun no han presentado en esta Administración de Rentas los industriales de esta capital y en las respectivas Alcaldías de los demás pueblos de esta provincia, y en su deseo de dar toda clase de facilidades a los industriales de esta provincia, se les concede de prórroga para la presentación de la referida relación jurada hasta el día 15 del mes actual, significando muy especialmente a los industriales obligados a cumplir este servicio, que esta prórroga es única y definitiva, y que todos aquellos que dentro de dicho plazo no tengan cumplido este servicio, le será impuesta sin nuevo aviso la multa de 25 a 500 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran incurrir; espera confiada esta Oficina que los industriales sabrán apreciar el esfuerzo que la misma hace concediéndoles dicha prórroga y corresponderán a ello presentando en esta Oficina el expresado documento los industriales de la capital que no lo hayan verificado y los de los pueblos en las respectivas Alcaldías, no dando lugar a que se vea obligada a imponer las sanciones que se anuncian, lo cual siempre resulta enojoso para el que las impone.

En este sentido se recomienda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación de remitir a esta Oficina las declaraciones que hayan presentado los industriales de cada distrito municipal sujetos a llevar el Libro de ventas y operaciones totalizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1931, así como también, que por todos los medios establecidos en cada una de sus respectivas localidades y al objeto de evitar perjuicios a los industriales y comerciantes, procuren hacer llegar a su conocimiento la obligación que tienen de presentar en esa Alcaldía la declaración jurada de las ventas u operaciones realizadas durante el año 1931.

Zamora 3 de Febrero de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R-489

# DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de Diciembre del año de 1931 y Enero de 1932.

Número de la licencia	FECHA			Nombres y apellidos	Residencia
	Día	Mes	Año		
352	14	Diciembre	1931	Angel Fernández García	Sitrama de Tera
353	14	»	»	Sixto Fernández Molezuelas	idem
354	28	»	»	Aniceto de la Huerga	Benavente
355	31	»	»	Lucio Peláez	Fuentes de Ropel
356	31	»	»	Victoriano Peláez	idem
1	4	Enero	1932	Bernardino de la Huerga	Benavente
2	12	»	»	Juan Rodríguez	idem
3	12	»	»	Santiago Acibe	Benegiles
4	15	»	»	Teófilo Merchán	Mozar
5	18	»	»	Avelino Barrios	Fresno la Polvorosa
6	19	»	»	Tomás González	Vadillo la Guareña
7	19	»	»	Miguel Fulgencio	idem
8	23	»	»	Teófilo Ramos	Pobladura del Valle
9	27	»	»	Atilano Santiago	Aguilar de Tera
10	27	»	»	Angel Boya	idem
11	28	»	»	Rosendo Barrios	Pobladura del Valle
12	28	»	»	Federico González	Puebla de Sanabria

Zamora 1.º de Febrero de 1932. —El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

## Servicio Agronómico Catastral

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Riego del Camino, Pajares, Bustillo del Oro y San Agustín del Pozo, que a partir del día 3 de Febrero y Zamora a partir del día 6 del mismo mes, estará expuesto al público el Padrón de la contribución de la riqueza rústica, al objeto de que sea examinado por los interesados y puedan formular ante la Junta Pericial, las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, que en el mismo observen.

Zamora 30 de Enero de 1932. —El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R-442

### FARAMONTANOS DE TABARA

El Recaudador del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1928, tendrá lugar durante los días 4 y 5 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiéndolo a todos los contribuyentes según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 de Marzo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en el recargo del 10 por 100 del débito y si dejan transcurrir el día 31 del mismo mes incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Faramontanos de Tábara 25 de Enero de 1932. —El Alcalde, Marcelino Carro. R-327

### VALCABADO

Don Antonio Illán Carretero, Alcalde del Ayuntamiento de Valcabado:

Hago saber: Que la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año de 1931 del Repartimiento general de Utilidades, tendrá lugar en este distrito durante los días 1 y 2 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde en el sitio de costumbre designado al efecto en la localidad.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas se les invita a los mismos por medio del presente, a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiéndolo a referidos contribuyentes según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día 1.º de Marzo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el recargo del 10 por 100 del débito y si dejan transcurrir el día 31 del mismo mes, incurrirán en el recargo del 20 por 100 del débito, sin más notificación ni requerimiento.

Valcabado 23 de Enero de 1932. —El Alcalde, Antonio Illán. R-450

### QUINTANILLA DEL MONTE

Terminado por las Comisiones respectivas el Repartimiento general de Utilidades de este pueblo perteneciente al año 1930.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos y forasteros comprendidos en el mismo, y formular las quejas o protestas que estimen pertinentes contra el mismo, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

También hago saber: Que a los tres días de haber expirado el plazo de exposición al público, se procederá al cobro de dos o más trimestres de una sola vez.

Lo que hago público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Quintanilla del Monte 13 de Enero de 1932. —El Alcalde, Wenceslao Valdés. R-226

### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó designar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, en sus dos partes real y personal, como vocales natos, a los señores siguientes;

#### Parte real.

Don Isidoro Hernández Martín, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Don Agripino González Queipo, contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término

Don Valerio Sánchez Domínguez, mayor contribuyente por urbana.

Don José Rodríguez Moralejo, mayor contribuyente por industrial y comercio.

#### Parte personal.

Don Andrés Morillo Marbán. Cura párroco.  
Don Pablo Higuera Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Morales Santos, mayor contribuyente por urbana.

Don Hilario Domínguez Elvira, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de siete días puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas se extiende este en San Miguel de la Ribera a 26 de Enero de 1932. —El Alcalde, Cesáreo Pérez. R-424

### TORREGAMONES

Don Francisco Iglesias Alfonso, Alcalde del distrito municipal de Torregamones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día dieciséis del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

#### Parte real.

Don Pablo Carrascal Alfonso, mayor contribuyente por industrial.

Don Teodoro Carrero Pinto, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Manuel Pascual Pascual, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Paulino Carrascal Prieto, representante del Sindicato Agrícola de este término.

#### Parte personal.

Don Filodoro de la Puente Gómez, Cura ecónomo.

Don Domingo Pascual Fuentes, mayor contribuyente por rústica.

Don Jerónimo Miano Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana.

Don Daniel Alfonso Garrote, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan presentarse contra dicha designación las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades interesadas, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

Torregamones 30 de Enero de 1932. —El Alcalde, Francisco Iglesias. R-470

### FUENTE ENCALADA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día trece de Diciembre último, entre otros particulares acordó proceder al deslinde y recomposición de todos los caminos públicos enclavados en este término municipal, por medio de prestación personal.

Los propietarios de fincas colindantes a expresados caminos pueden comparecer al acto del deslinde (con los títulos de propiedad que posean), que tendrá lugar a los diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en su consecuencia hacer las reclamaciones que crean convenientes ante esta Corporación en el plazo de ocho días pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Fuente Encalada 25 de Enero de 1932. —El Alcalde, José Colino. R-394

### VILLABUENA DEL PUENTE

Por el Peón Caminero que reside en esta localidad se da cuenta a esta Alcaldía, que en la carretera de Toro a Pedrosillo y en el kilómetro 17, ha encontrado dos sillones, uno de mimbre y el otro de madera con asiento y respaldo de cuero, los cuales se hallan depositados en su domicilio, pudiendo los dueños pasar a recogerlos.

Villabuena del Puente 29 de Enero de 1932. —El Alcalde, Antonio Moyano. R-445

### PADRON DE HABITANTES DE 1931

Castrogonzalo, Moraleja del Vino.

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Angel Roncero Almaraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad por hallarse este suspenso, se anuncia su provisión para que pueda cubrirse interinamente, advirtiendo que dicha plaza se halla dotada con el haber anual de tres mil pesetas.

Lo que pongo en conocimiento para que los que deseen solicitar la referida vacante se sirvan dirigir las solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar de su inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villamor de los Escuderos a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Habilitado, Luis Esteban.—El Alcalde, Angel Roncero. R-433

## ZAMORA

En virtud de acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se abre concurso para provisión con carácter interino de una plaza de Profesora en partos de la Beneficencia municipal, para asistencia de parturientas comprendidas en el correspondiente padrón de pobres de la misma.

Las instancias solicitándola se presentarán en la Secretaría de la Corporación a las horas de las once a las trece, de los diez días laborales siguientes al en que sea publicado este anuncio por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, e irán escritas en papel timbrado de la clase octava y reintegradas con una póliza municipal de una peseta veinte céntimos.

Por tratarse de interinidad, no se precisa presentar documentos acreditativos de méritos, aunque serán admitidos los que pudieren aportarse, siendo potestativo del Ayuntamiento adjudicar la plaza a la solicitante que estimare por conveniente.

Para tomar posesión habrá de presentar quien resulte nombrada el título profesional o certificación acreditativa de haber consignado los derechos correspondientes para su expedición; y desempeñará el cargo hasta que sea provisto en propiedad, mediante oposición, que será convocada en breve, o hasta que el Ayuntamiento lo juzgue oportuno; siendo la dotación a razón de mil quinientas pesetas anuales.

Zamora 29 de Enero de 1932.—El Alcalde accidental, Roberto Blanco. R-463

## VILLAFÁFILA

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 16 del actual, hizo designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Reparto general de utilidades de este año de 1932, del modo siguiente.

## Parte real

D. Luciano Miranda Calzada, mayor contribuyente con domicilio en este término, por riqueza rústica.

D. Luis Gómez Andrés, por riqueza urbana.

D. Hermenegildo Herrero Alonso, mayor contribuyente fuera del término (Casaseca de las Chanas), por riqueza rústica.

D. Agustín Lerruscain Solozabel, mayor contribuyente en este término, por contribución industrial y de comercio.

## Parte personal

D. Francisco Lera García, Cura párroco de la misma.

D. Eusebio Gómez Fidalgo, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Miranda Gutiérrez, por urbana.

D. Julián García Fernández, por industrial.

Quedan dichos designados expuestos al público en Secretaría, durante siete días para oír reclamaciones presentadas por legítimos interesados.

Villafáfila 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Alfonso Escaja. R-252

## ENTRALA

D. Emilio Segurado Lorenzo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Entrala.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Corporación que preside el día 21 de los co-

rrientes, se procedió por ésta a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades que ha de ser confectionado para el presente año de 1932, y al efecto puestos de manifiesto los documentos contributivos existentes en Secretaría, que conforme al párrafo 1.º del artículo 489 del Estatuto municipal, han de servir de base para la designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 483 del mismo, resultaron elegidos los señores siguientes:

## Parte real

D. Manuel Segurado Cavero, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución riqueza rústica.

D. Pedro Franco Hernández, mayor contribuyente por urbana.

D. Sixto Arroyo Arroyo, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución riqueza rústica.

D. Emérico Carrascal Ayuso, mayor contribuyente por industrial.

D. Bernabé Segurado, representante del Sindicato A. C. de este término.

## Parte personal

D. Desiderio Vecilla Largo, Cura párroco de la de este pueblo.

D. Adriano Segurado Cavero, mayor contribuyente por rústica.

D. Emilio Domínguez de Anta, mayor contribuyente por urbana.

D. Saturnino Rafael García, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Entrala a 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, Emilio Segurado.

## VILLANUEVA DEL PUENTE

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta las obras de construcción de dos casas para los Sres. Maestros con arreglo al proyecto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que existe en este Ayuntamiento, el cual pueden examinar los interesados todos los días laborables durante las horas de oficinas en la Casa Consistorial.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veinte días naturales de salir este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Concejal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé de ello y hora de las once de la mañana.

El tipo de la subasta es de seis mil pesetas en la forma señalada en el pliego de condiciones y para tomar parte en la misma es requisito indispensable depositar en la Caja Municipal el 5 por 100 del importe de la misma que es el de trescientas pesetas. La fianza definitiva será la cuarta parte del valor de las obras o un fiador solidario a gusto del Ayuntamiento que garantice su importe. Los pagos se harán en cuatro plazos, en la forma que se expresa en el pliego de condiciones y el plazo de construcción de las obras serán seis meses, a contar desde la fecha del contrato.

Todo lo referente al jornal mínimo de los obreros y contratos de trabajo, estará sujeto el contratista a lo dispuesto en el pliego de condiciones y disposiciones vigentes en esa materia.

Si quedara desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta a los ocho días naturales siguientes a la primera en las mismas condiciones.

Villabuena del Puente 2 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio Moyano. R-477

## Modelo de proposición

Señor Alcalde de Villabuena del Puente (Zamora).

Don . . . . ., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y ejecución de las obras de construcción de dos casas para los señores Maestros en dicho pueblo, se comprometo a realizarlas con sujeción a las citadas condiciones y proyecto en la cantidad de . . . . . pesetas (la cantidad en letra) (Papel de clase 7.ª).

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes.

Rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, a las diez horas: cierre definitivo de mismo, el día 14 de Febrero, a las diez horas: clasificación y declaración de soldados el día 21 de Febrero próximo; a las ocho horas, que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos: advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## Ungilde

Jeopoldo Carbajo Rodríguez, hijo de Nicolás y Josefa.

## Morales del Vino

Julio Tiedra González, hijo de Fermín y Valentina.

## Villafáfila

Angel García Caldero, hijo natural de Justina.

## Castrillo de la Guareña

Alejandro Diez García, hijo de Indalecio e Isabel.

Manuel Balado Monsalve, hijo de Manuel y Laureana.

## Figueroa de Sayago

Antonio Fernández Campo, hijo de Vicente y Magdalena.

Manuel Martín Guerra, hijo de Juan y María.

## Fresno de Sayago

Manuel Rodríguez Pérez, hijo de Vicente y Manuela.

Eladio Santos Mayor, hijo de Manuel y de Teresa.

## Torre del Valle

José Ramírez Romero, hijo de Juan Antonio y Carmen.

## TORREFRADES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento vecinal para la cobranza de la cuota de contribución rústica de los terrenos comunales de este Municipio correspondiente al presente año de 1932, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los vecinos y contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Torrefracades 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Agustín Marino. R-426

## PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1932 se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos no serán oídas.

Ceadea, Fontanillas de Castro, Codesal, Villaseco, Villabuena del Puente, San Cebrián de Castro, Pozoantiguo.

## SANTA CROYA DE TERA

Terminado por la Comisión nombrada al efecto, el repartimiento formado por diferentes arbitrios para cubrir el déficit de presupuestos anteriores, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pues pasados que estos sean, ninguna será admitida.

Santa Croya de Tera 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Ignacio Vara. R-397

**REPARTIMIENTOS**

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Castrogonzalo, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo**

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Césareo Vaca Diego se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ferreras de abajo de 28 de Noviembre anterior, por el que se le destituyó del cargo de Depositario de Fondos municipales y Recaudador de tal Corporación.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Díaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario Poncio Sabater. R-378

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Don Modesto Fernández Silva, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Muña de Sayago de dos de Enero actual, que le suspendió de empleo y sueldo por treinta días en su cargo de Secretario.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Díaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-377

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Don Pedro Salvador Salvador, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, que resolvió que por haberse elevado a destitución el expediente de suspensión que se le instruyó, continuara tal suspensión hasta tanto que fuera tramitado tal expediente.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—F. Díaz.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Segundo de la Fuente. R-288

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado Don Joaquín Ramos Cadenas, en nombre y representación de D. Sixto Castro Hernández, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Fermoselle, que en sesiones de catorce de Noviembre y diez de Diciembre anteriores, nombraron Médico Titular e Inspector municipal de aquel Municipio.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—F. Díaz.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Poncio Sabater. R-287

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Don Bonifacio Palacios Galende, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Valverde de catorce de Noviembre anterior, que lo suspendió por treinta días de empleo y sueldo de su cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—F. Díaz.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Poncio Sabater. R-174

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Don Miguel González Gómez, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Benavente de diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, por el que, resolviendo una instancia del recurrente, resolvió quedar las cosas en el estado en que se encontraban con anterioridad a tal instancia y reproducir en todas sus partes el acuerdo de la Comisión municipal permanente adoptado en trece de Mayo de mil novecientos veintinueve, quedando autorizado, como consecuencia de tal acuerdo, Don Miguel Martínez García, para el tendido de la línea de baja tensión por caminos y vías municipales.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—F. Díaz.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Segundo de la Fuente. R-289

**Juzgados de primera instancia.****BENAVENTE****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha dictado en carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario número 170-926, por hurto, contra Felicitas Herrero Hernández, se cita por medio de la presente a Amancio San José Hernández, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veinticinco de Febrero próximo, a las once y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zamora con el fin de que asista como testigo al acto del juicio oral de expresada causa.

Benavente veintitres de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-419

**ZAMORA**

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a los herederos del interfecto Florencio Fernández Gómez, de sesenta y nueve años, viudo, pescador, natural de Valladolid y vecino de esta Ciudad, calle del Conejo, a donde falleció, mejor dicho fallecido en el Hospital provincial de esta Ciudad, a consecuencia de encefalorragia traumática en virtud de intento de suicidio cometido por el mismo en el domicilio de María Antón Herrero, a donde se hallaba hospedado, con el fin de serles ofrecido el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y reconocer una carta escrita por el mismo.

Pues así lo tengo acordado en providencia hoy dictada en el sumario número 308 de 1931, por intento de suicidio, que intruyo en este Juzgado sito en la calle de Santa Clara, número 40.

Dado en Zamora a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Agustín Pérez Piorno.—P. S. M.—El Secretario Judicial interino, Mario Aparicio. R-381

**Juzgados municipales****TRABAZOS**

Don Florencio Fernández Morán, Juez municipal de este distrito de Trabazos; ha visto el juicio que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Paulino García, en reclamación de ciento cincuenta pesetas, a los vecinos de Rabanales de Aliste, Don José del Río y D. Jerónimo Gómez, y habiéndosele seguido en juicio en rebeldía por no haber comparecido en el día señalado después de ser citados en forma, se acuerda sea inserta la parte dispositiva en la sentencia dictada y dice:

Fallo: que debo de condenar y condeno a los demandados Don José del Río y Don Jerónimo Gómez, vecinos de Rabanales de Aliste, a que paguen a D. Paulino García Temprano, vecino de Trabazos, la cantidad de ciento cincuenta pesetas más costas y gastos que se devenguen hasta hacer su efectivo pago, siendo citado esta sentencia en estrados de este Juzgado y su parte dispositiva se remitirá al Señor Gobernador civil para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Trabazos primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Florencio Fernández.—El Secretario, Pedro Domínguez. R-476

**CASTRONUEVO**

Don Agustín García Toranzo, Juez municipal de este distrito de Castronuevo (Zamora).

Hago saber: Que estando provista interinamente la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en el Juzgado de instrucción de Toro (Zamora), acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

Certificado de examen de aptitud para desempeñar el cargo de Secretario.

El agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel que le están consignados.

Castronuevo 26 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Agustín García. R-432

**FUENTE ENCALADA**

Don Ignacio Ferrero Barrio, Juez municipal de Fuente Encalada.

Hago saber: Que desempeñada interinamente por renuncia del que la desempeñaba en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el de 14 de Julio de 1930, por espacio de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido de Benavente acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar tal cargo, su conducta moral, su personalidad y prelación de derechos para el traslado; haciendo constar que esta plaza no tiene más emolumentos que los derechos de arancel y que la población de este distrito se compone de 445 habitantes.

Para el caso de que al concurso de traslado no se presenten aspirantes al cargo que se anuncia, se concede un plazo de quince días a fin de que en concurso libre puedan hacerlo ante este Juzgado municipal acompañando a la instancia la misma documentación antes dicha, más el título de Secretario.

Fuente Encalada 27 de Enero de 1932.—El Juez, Ignacio Ferrero. R-431